



**Manual de Conducta
Asesor en Inversiones S.p.A.**

30 de Mayo de 2025

I.	Introducción	3
II.	Ámbito de aplicación del Manual de Conducta	3
III.	Personas sujetas de la aplicación y conocimiento del Manual	4
IV.	Revisión periódica del Manual	4
V.	Sobre la ética y la responsabilidad fiduciaria	4
VI.	Cumplimiento Normativo y Legalidad	5
VII.	Gestión de Riesgos y Continuidad Operacional	5
VIII.	El código de ética (A) y los principios fundamentales de conducta del Asesor	6
	A. Código de Ética (Lineamientos generales de actuación)	6
	B. Principios Fundamentales de conducta (Lineamientos particulares de actuación)	7
IX.	Confidencialidad y Protección de Datos	10
X.	Conflictos de Interés y Remuneraciones	11
XI.	Información Precontractual al Cliente	12
XII.	Capacitación y Evidencia de Cumplimiento	14
XIII.	Atención de Reclamos	14
XIV.	Medios de Difusión de Información	15
XV.	Cumplimiento del Manual	16
XIV.	Control de Versiones	¡Error! Marcador no definido.
	Contenido	

I. Introducción

Este Manual de Conducta (en adelante, el "Manual") ha sido elaborado por Luis Alberto Lagos Salamanca, persona natural registrada como Asesor de Inversiones y representante de Asesor de Inversiones SpA, quien puede actuar incluso ante bancos y entidades financieras, conforme a la normativa vigente.

Este documento se desarrolla en cumplimiento de la Ley N° 21.521 (Ley Fintec) y de la Norma de Carácter General N° 472 emitida por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en uso de las facultades conferidas por los artículos 5, numeral 1, y 20, numeral 3 del Decreto Ley N° 3.538; el artículo 3° de la Ley N° 21.314; el artículo 65 de la Ley N° 18.045; y lo acordado por el Consejo de la CMF en sesión ordinaria N° 282 del 7 de abril de 2022.

El objetivo de este Manual es establecer las normas éticas y principios que rigen la relación con los clientes (en adelante, "El Cliente"), asegurando transparencia, responsabilidad fiduciaria, diligencia profesional e irrestricto respeto por sus objetivos, patrimonio e intereses, y promoviendo el cumplimiento regulatorio aplicable a la actividad de asesoría de inversiones.

II. Ámbito de aplicación del Manual de Conducta

El presente Manual recoge los principios éticos y normas de conducta que regirán la actuación del Asesor con sus Clientes en el contexto de la prestación de servicios de asesoría en inversiones, tanto de manera presencial como remota. También aplica frente a otros participantes del sistema financiero cuando actúe por cuenta del Cliente.

Las normas contenidas en este Manual son de aplicación obligatoria y complementan la legislación vigente, las disposiciones de carácter general emitidas por la CMF y cualquier otra normativa que regule la actividad profesional del Asesor. En todos los casos, estas normas deben ser observadas como estándares mínimos para el ejercicio de la profesión.

III. Personas sujetas de la aplicación y conocimiento del Manual

Este Manual es aplicable al Asesor de Inversiones en su calidad de persona natural registrada ante la CMF. Asimismo, se extiende a toda persona que, directa o indirectamente, participe en la generación de recomendaciones, en la entrega de servicios de inversión, o en la atención de clientes.

Las personas sujetas deberán conocer, cumplir y actualizarse respecto al contenido de este Manual, el cual estará disponible en todo momento a través del sitio web institucional.

IV. Revisión periódica del Manual

El presente Manual será revisado y actualizado anualmente o cada vez que cambien las condiciones normativas. La versión vigente estará disponible en el sitio web institucional.

V. Sobre la ética y la responsabilidad fiduciaria

La ética profesional del Asesor se fundamenta en la aplicación rigurosa de los principios y valores del mercado de valores, tales como la integridad, la transparencia, la diligencia y la equidad. Estos principios guían todas las acciones y decisiones del Asesor en su relación con los Clientes y con el mercado financiero en general.

El ejercicio de la asesoría financiera implica una alta responsabilidad fiduciaria, entendida como el deber de actuar en el mejor interés del Cliente, quien ha confiado en el Asesor los recursos que ha reunido con esfuerzo para proteger, administrar y hacer crecer su patrimonio. Esta relación de confianza impone al Asesor un estándar de conducta elevado, en el cual debe comportarse con la misma prudencia y cuidado que aplicaría si estuviera gestionando sus propios recursos.

En consecuencia, el Asesor se compromete a cumplir con los siguientes principios

fundamentales:

Actuar con integridad, transparencia y profesionalismo, garantizando un comportamiento ético en todas sus decisiones.

- Priorizar siempre el interés del Cliente por sobre cualquier interés personal o institucional.
- Proporcionar asesoría basada en información objetiva, suficiente, verificable y comprensible, sin inducir al error ni omitir datos relevantes.
- Salvaguardar la confidencialidad de la información del Cliente, adoptando medidas que aseguren su protección frente a accesos no autorizados.
- Identificar, evitar y declarar oportunamente cualquier conflicto de interés, asegurando la imparcialidad en la prestación del servicio.
- Promover un comportamiento responsable en el mercado financiero, contribuyendo al desarrollo de un entorno justo, competitivo y sustentable.

VI. Cumplimiento Normativo y Legalidad

El Asesor declara conocimiento de la Ley N° 21.521 y sus implicancias.

Se rige por la NCG N° 472, incluyendo las obligaciones de información precontractual, gestión de riesgos, tratamiento de datos y canales de reclamación.

VII. Gestión de Riesgos y Continuidad Operacional

El Asesor implementa políticas y controles que permiten mitigar los riesgos operacionales, tecnológicos y de seguridad de la información, conforme a lo exigido por la normativa vigente. Estas políticas aseguran la continuidad de los servicios en escenarios de contingencia y protegen la integridad de la información crítica.

Las medidas implementadas incluyen:

Respaldos digitales cifrados de la información esencial bajo custodia directa del Asesor, que incluyen exclusivamente:

- Las recomendaciones emitidas.
- La ficha de perfil del Cliente.
- La copia de su cédula de identidad.

La documentación contractual y operativa adicional relacionada con inversiones y transacciones queda bajo custodia de cada contraparte financiera con la cual el Asesor mantiene contratos, conforme a lo estipulado en dichos convenios.

Plan de recuperación ante desastres, que contempla la reposición y acceso remoto seguro a la información crítica y la reanudación de servicios en el menor plazo posible.

Medidas de seguridad informática, tales como antivirus actualizado y firewalls activos para proteger la integridad de los sistemas del Asesor.

Procedimiento de contingencia en caso de indisponibilidad del Asesor, el cual incluye medidas alternativas de contacto, notificación a los Clientes afectados y plazos de reactivación o derivación de servicios.

Estas medidas buscan garantizar el cumplimiento continuo de los compromisos con los Clientes, incluso en situaciones imprevistas, protegiendo tanto su información como la integridad del servicio prestado.

Procedimiento ante indisponibilidad del Asesor:

- Definición de canales alternativos de comunicación (correo electrónico, teléfono secundario, plataforma de mensajería) para mantener contacto con los Clientes.
- Notificación inmediata a los Clientes afectados sobre la indisponibilidad, estimación del tiempo de resolución y canales disponibles.
- En caso de ausencia prolongada, derivación temporal de servicios a un asesor sustituto o coordinador designado.
- Registro de incidentes y seguimiento para asegurar la reanudación efectiva del servicio en los plazos establecidos.

VIII. El código de ética (A) y los principios fundamentales de conducta del Asesor

A. Código de Ética (Lineamientos generales de actuación)

El Código de Ética consta de una serie de principios que engloban en términos generales las prácticas sanas y aceptables y establecen límites, a efecto de evitar se desvirtúen dichas prácticas, de tal manera que el Asesor esté guiado siempre a actuar en fe de lo que es correcto y evitar a toda costa traspasar el límite de lo incorrecto. El código del Asesor se enmarca en los principios éticos de la misma comunidad, así como de los estándares éticos internacionales para asesores financieros:

1. El Asesor actuará siempre bajo toda ley, norma, reglamento o disposición aplicable a los servicios que proporcione, así como bajo las sanas prácticas del mercado, y de acuerdo con los valores de integridad, profesionalismo, diligencia, honestidad, imparcialidad, probidad, equidad de género, respeto y buena fe.
2. El Asesor actuará con base en una conducta profesional íntegra que permita el

- desarrollo ordenado y transparente del mercado, cuyo último fin sea el beneficio a la sociedad.
3. El Asesor siempre hará prevalecer el interés del Cliente sobre sus propios intereses, y evitará conflictos de interés al ejercer su profesión y actividades.
 4. El Asesor participará y promoverá con otros participantes la conducta ética en la actuación en el mercado, proporcionando siempre información clara, veraz, completa y oportuna. Así como ejerciendo siempre el cuidado y base razonable de análisis para cualquier acción que tome.
 5. El Asesor salvaguardará la confidencialidad de la información del Cliente.
 6. El Asesor no utilizará ni divulgará información privilegiada, y deberá competir siempre de forma leal.

B. Principios Fundamentales de conducta (Lineamientos particulares de actuación)

Los principios fundamentales de conducta conforman una guía más específica y clara del actuar del Asesor en los principales ámbitos de sus actividades profesionales. Los principios fundamentales se basan en los principios generales del código de ética, así como en los valores del Asesor, los valores y principios fundamentales establecidos por la Comunidad y los estándares profesionales de conducta de la Comunidad Internacional de profesionales bursátiles.

1. Sobre la legalidad y profesionalismo del Asesor

- 1.1. El Asesor siempre actuará con el mayor nivel de profesionalismo y los estándares más estrictos de servicio de la industria de la gestión patrimonial, si existiera duda siempre deberá apegarse al actuar más estricto
- 1.2. El asesor conocerá a profundidad el marco legal y ético de su actuar; y realizará las actividades que le son propias con apego a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables a todos los ámbitos de los servicios que presta, incluyendo los reglamentos, las normas en materia de conducta de negocios contenidas en las disposiciones de carácter general en materia de servicios de inversión expedidas por la CMF.
- 1.3. El Asesor deberá mantener siempre decisiones sustentadas, firmes, basadas en el conocimiento y la capacidad técnica y se abstendrá de realizar actos que involucren deshonestidad, fraude, engaño o cualquier acto de incompetencia que pueda afectar al Cliente. Del mismo modo, en sus servicios propiciará la prevención de conductas ilícitas de terceros.
- 1.4. El Asesor informará y de ser posible, aportará evidencia de las posibles violaciones de las que tenga conocimiento a las Autoridades y a los Organismos regulatorios competentes.
- 1.5. El Asesor deberá dentro de su profesionalismo mantener niveles altos de objetividad e independencia, pues será la base para tomar decisiones sanas, en beneficio de los clientes y evitando todo conflicto de interés.

2. Sobre la Integridad en la práctica profesional

- 2.1. El Asesor en ninguna circunstancia utilizará información privilegiada que tenga efectos materiales en los ámbitos de los servicios que preste, aun cuando pudieran tener beneficio para sus clientes. Tampoco incitará a otros a actuar con base en información privilegiada, ni relacionarse con cualquier otro acto que implique actuación desleal en el mercado.
- 2.2. El Asesor siempre competirá de forma leal y justa, basado en sus capacidades técnicas y en las condiciones del mercado.
- 2.3. Asimismo, el Asesor siempre actuará con integridad en los mercados financieros y con el público inversionista, manteniendo siempre sanas prácticas y evadiendo cualquier acto que involucre manipulación, distorsión de información, negociaciones que involucren inflar los precios, así como cualquier otro acto que genere desorden y confusión para los participantes del mercado.
- 2.4. El Asesor no participará en actividades que irrumpan o alteren sin justificación la normalidad de las operaciones del mercado bursátil, alteren precios o tasas por medio del engaño o rumor, o creen condiciones falsas de demanda u oferta que influyan en los precios o tasas.

3. Sobre la lealtad y deber hacia el Cliente

- 3.1. El Asesor tiene un deber de lealtad hacia sus clientes, y siempre actuará acorde a ese deber.
- 3.2. El Asesor deberá siempre actuar con cuidado, razonabilidad y prudencia, en cuanto a los servicios y decisiones que tomará por cuenta o a favor del Cliente.
- 3.3. El Asesor actuará siempre en beneficio del Cliente, antes del beneficio propio.
- 3.4. El Asesor actuará de manera equitativa e imparcial con todos sus clientes y ejecutará las operaciones conforme principios de igualdad de trato y oportunidad,
- 3.5. procurando buscar las mejores condiciones del mercado para cada cliente.
- 3.6. Cuando el Asesor ofrezca asesoría o gestión personalizada a su Cliente, siempre se asegurará de conocer a fondo las necesidades y objetivos de inversión que éste tenga y deberá proporcionarle los instrumentos más aptos, convenientes y apropiados.
- 3.7. El Asesor siempre respetará los objetivos del Cliente, las condiciones, restricciones y necesidades especificadas. El Asesor se abstendrá de recomendar o negociar en nombre del Cliente una operación incongruente con el perfil de riesgo y necesidades del mismo.
- 3.8. El Asesor siempre presentará ante el Cliente la mayor información relevante posible, de tal manera que éste último pueda tomar decisiones fundamentadas.

4. Sobre la Veracidad y Diligencia en la práctica profesional

- 4.1. El Asesor deberá mantener siempre la veracidad respecto a sus servicios.
- 4.2. El Asesor siempre se asegurará de proporcionar información y asesorar al Cliente con base en hechos y datos concretos, alejándose de opiniones subjetivas y juicios de valor.
- 4.3. El Asesor siempre informará al Cliente de la manera más clara posible, las limitantes y los riesgos asociados con el proceso de inversiones, atendiendo al perfil elegido por éste.
- 4.4. El Asesor se conducirá con diligencia e independencia, al igual que con cuidado

y cautela en el proceso, análisis, recomendación y gestión de inversiones, teniendo siempre una apropiada investigación y base técnica para la toma de las decisiones que convengan más al Cliente.

- 4.5. El Asesor, en ninguna circunstancia podrá asegurar o prometer rendimientos.
- 4.6. El Asesor recabará información necesaria del Cliente de manera objetiva e imparcial, de tal forma que en ninguna circunstancia el Asesor motive u oriente al Cliente a un determinado curso de respuesta.

5. Sobre la confidencialidad de la información

- 5.1. El Asesor siempre mantendrá estricta confidencialidad de sus clientes actuales, futuros y clientes potenciales, salvo los casos en los que el Cliente esté de acuerdo, se requiera dicha información por ley, por declaración judicial o bien, se presuma su posible relación con actividades ilícitas, de conformidad con las disposiciones jurídica que sean aplicables.
- 5.2. El Asesor deberá asegurarse de que los datos personales de los cuales se haya allegado con motivo de los servicios que proporcione, se utilice exclusivamente para los propósitos relacionados con las actividades relacionadas a los servicios que prestará al Cliente. Para tal efecto, establecerán procedimientos y medidas de seguridad adecuadas para proteger los expedientes del Cliente contra fraude, robo o cualquier uso indebido, entre las que se encuentran de forma enunciativa más no limitativa:
 - La oportuna, clara y correcta declaración del Aviso de Privacidad en los procesos que involucre el tratamiento de datos del Cliente.
 - La correcta documentación y establecimiento de los procesos de recolección, cómputo, integración y resguardo de la información del Cliente, que para tal efecto se catalogará como *información sensible*.
 - El establecimiento de medidas de seguridad informáticas entre las que se incluyen, contraseñas, certificados de seguridad y canales de autenticación para acceder a la *información sensible*, a la cual solo podrá tener acceso el Asesor.
 - La requisición por autorización explícita y autenticada del Cliente para compartir sus datos en caso de que a éste convenga en cuanto a las necesidades específicas del Cliente.

6. Sobre los Conflictos de Interés

- 6.1. El Asesor no podrá solicitar, aceptar o recibir beneficios económicos diferentes a los percibidos por la prestación de servicios de inversión.
- 6.2. El Asesor informará al Cliente los términos que éste mantenga con las entidades financieras a las que represente, mencionándolo dentro del asesoramiento respectivo para revisión del Cliente previo a firma y por lo tanto contratación de los servicios.
- 6.3. El Asesor informará a sus clientes con antelación a la prestación de sus servicios si es o no, accionista, miembro del Consejo de Administración, Administrador único, directivo, gerente, apoderado, empleado o participa en los órganos de administración de una institución de crédito, casa de bolsa, sociedad operadora de fondos de inversión o participa en una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión, institución calificadora de valores o entidad financiera del

exterior, precisando el nombre de dichas entidades financieras.

Dicha información será presentada para revisión del Cliente previo a la firma de éste y por tanto a la contratación de los servicios.

- 6.4. El Asesor se abstendrá de realizar recomendaciones a sus clientes respecto de celebrar contratos de intermediación bursátil o de administración de valores en alguna entidad financiera para ejecutar órdenes, cuando el propio Asesor en inversiones sea: accionista de una institución de crédito, casa de bolsa, sociedad operadora de fondos de inversión, sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión, institución calificadora de valores o entidad financiera del exterior, o bien, miembro del consejo de administración, directivo, gerente, apoderado, empleado o participa en los órganos de administración de una institución de crédito, casa de bolsa, sociedad operadora de fondos de inversión, sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión, institución calificadora de valores o entidad financiera del exterior, sin haber revelado dicha situación al Cliente.

La circunstancia referida en el párrafo anterior aplicará también para familiares por consanguinidad y por afinidad, hasta el segundo grado.

- 6.5. El Asesor en todo momento dará trato igual a los clientes que se encuentren en las mismas circunstancias, sin importar sexo, edad, otra condición de la que tenga conocimiento el Asesor, o respecto de la relación personal que, en su caso, tenga con el Asesor.
- 6.6. El Asesor se abstendrá de participar en actividades que sean incompatibles con sus funciones, o que puedan comprometer su dedicación a los servicios que pacte con el Cliente, así como la objetividad, imparcialidad, independencia y correcta prestación de dichos servicios.

IX. Confidencialidad y Protección de Datos

El Asesor de Inversiones se compromete a garantizar la protección, confidencialidad y tratamiento adecuado de los datos personales y financieros de sus Clientes, conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás normativas vigentes aplicables.

1. Tratamiento de Datos Personales

La recolección y uso de datos personales se realizan exclusivamente para los fines específicos relacionados con la prestación de servicios de asesoría financiera e inversiones.

Se asegura la limitación en la cantidad de datos recolectados, obteniendo solo la información estrictamente necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

La información se almacena en sistemas con medidas de seguridad física, lógica y administrativa que impiden accesos no autorizados, alteraciones, pérdidas o divulgación indebida.

2. Consentimiento Explícito

Antes de recopilar cualquier información, el Cliente es informado clara y

transparentemente sobre la finalidad del tratamiento de sus datos, la forma en que se utilizarán y sus derechos como titular.

Se obtiene consentimiento explícito, libre e informado mediante mecanismos registrados y auditables, incluyendo la aceptación de esta política de privacidad y términos de uso.

El Cliente podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, previa comunicación al Asesor, entendiéndose que esto podrá afectar la continuidad del servicio.

3. Derechos del Titular

Los Clientes pueden ejercer en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) a través de solicitudes dirigidas al Asesor.

Se dispone de procedimientos claros y plazos establecidos para la atención oportuna de estas solicitudes, garantizando la transparencia y el respeto a la normativa vigente.

4. Confidencialidad y Restricción de Acceso

La información entregada por los Clientes se mantiene estrictamente confidencial y no será divulgada a terceros sin autorización expresa, salvo requerimientos legales o regulatorios.

El acceso a datos personales está restringido a personal autorizado, debidamente capacitado y bajo responsabilidad expresa, solo cuando su función lo requiera.

5. Seguridad y Protección de la Información

Se aplican medidas tecnológicas avanzadas, como cifrado de datos, firewalls, antivirus actualizados y autenticación segura para proteger la integridad y privacidad de la información.

Los respaldos de información están cifrados y custodiados bajo estrictos controles, asegurando la disponibilidad y protección frente a pérdida o accesos indebidos.

6. Declaración de Privacidad

La política de privacidad completa y actualizada está disponible en el sitio web oficial www.asesordeinversiones.cl, donde se detallan los procedimientos, derechos de los titulares y canales de contacto para consultas o reclamos.

Se recomienda a los Clientes revisar periódicamente esta declaración para estar informados de posibles modificaciones o actualizaciones.

X. Conflictos de Interés y Remuneraciones

El Asesor de Inversiones mantiene un compromiso firme con la transparencia, la ética profesional y la protección de los intereses de sus Clientes, asegurando la adecuada gestión y divulgación de posibles conflictos de interés y de la estructura de remuneraciones.

1. Remuneraciones y Beneficios Económicos

El Asesor no cobra directamente a los Clientes por la gestión y asesoría entregada.

Existen contratos de referenciamiento con Administradoras Generales de Fondos (AGF) y Corredores de Bolsa (CB), mediante los cuales el Asesor recibe una remuneración equivalente al 50% de los ingresos que perciban dichas contrapartes por las inversiones

o productos contratados a través de la referencia.

Estos acuerdos no generan costos adicionales para los Clientes.

Cualquier beneficio económico adicional que el Asesor pueda recibir será informado de forma clara, previa y por escrito al Cliente, asegurando plena transparencia en la relación.

2. Declaración y Gestión de Conflictos de Interés

El Asesor informa oportunamente al Cliente sobre cualquier vínculo, relación contractual o interés que pueda influir o percibirse como un posible conflicto de interés respecto a la asesoría entregada.

Antes de la firma del contrato, el Cliente recibe toda la información relevante sobre los vínculos comerciales existentes con entidades financieras, incluyendo los contratos de referenciamiento.

En caso de presentarse situaciones nuevas que puedan generar un conflicto de interés durante la relación contractual, el Asesor se compromete a informar inmediatamente al Cliente y a establecer las medidas necesarias para proteger sus intereses.

3. Transparencia y Cláusulas Contractuales

El contrato suscrito con el Cliente incluye cláusulas específicas que detallan la composición de la remuneración del Asesor y las políticas relacionadas con conflictos de interés.

Se garantiza que toda información relativa a remuneraciones y conflictos estará disponible para el Cliente en cualquier momento durante la relación.

El Cliente puede consultar y solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto relacionado con las remuneraciones y posibles conflictos a través de los canales formales dispuestos por el Asesor.

4. Compromiso Ético

El Asesor actúa bajo estrictos estándares de ética profesional, priorizando siempre los intereses y la confianza del Cliente.

La transparencia en la comunicación y la gestión de conflictos es un pilar fundamental en el servicio ofrecido.

XI. Información Precontractual al Cliente

Con el fin de garantizar una relación transparente y responsable, el Asesor de Inversiones proporcionará a cada Cliente, antes de la contratación de servicios, la siguiente información esencial para que pueda tomar una decisión informada y consciente:

1. Descripción de los Servicios

Se entregará un detalle claro y preciso de los servicios de asesoría financiera que se ofrecen, incluyendo alcance, modalidades y limitaciones.

2. Políticas de Inversión y Tipos de Productos Recomendados

Se informará sobre las políticas internas de inversión que guían las recomendaciones del Asesor.

Se describirán los tipos de productos financieros que pueden ser recomendados, con sus características principales y adecuación al perfil del Cliente.

3. Modelo de Cobro

Se explicará claramente el modelo de remuneración y cobro aplicado, incluyendo tarifas, honorarios, comisiones o cualquier forma de remuneración, así como la ausencia de cobros directos si corresponde.

4. Riesgos Asociados

Se entregará una explicación transparente y completa sobre los riesgos inherentes a los productos y servicios financieros recomendados, incluyendo riesgos de mercado, de liquidez, operacionales y otros relevantes.

5. Formato de Consentimiento Informado

Se proporcionará un documento de consentimiento informado que el Cliente deberá revisar y firmar, dejando constancia de que ha recibido, entendido y aceptado la información precontractual y las condiciones del servicio.

Formato de Consentimiento Informado

Cliente: _____

RUT: _____

Fecha: _____

Confirmación de Recepción y Aceptación de Información Precontractual

Por medio del presente documento, declaro que he recibido y comprendido la información entregada por el Asesor de Inversiones sobre:

La descripción detallada de los servicios de asesoría financiera ofrecidos.

Las políticas de inversión y los tipos de productos recomendados, incluyendo sus características.

El modelo de cobro aplicado por el Asesor, incluyendo detalles sobre honorarios y comisiones.

Los riesgos asociados a los productos y servicios financieros recomendados, y la naturaleza de dichos riesgos.

Asimismo, declaro que he tenido la oportunidad de formular las consultas que consideré pertinentes y que dichas consultas han sido respondidas satisfactoriamente.

Entiendo que esta información es fundamental para la contratación de los servicios y que mi aceptación es voluntaria y consciente.

Firma del Cliente: _____

Nombre Completo: _____

Fecha: _____

XII. Capacitación y Evidencia de Cumplimiento

Con el propósito de mantener la calidad, profesionalismo y cumplimiento normativo en la prestación de servicios, el Asesor de Inversiones implementa un sistema riguroso de capacitación y registro, que incluye:

1. Registro de Horas Anuales de Capacitación

Se mantiene un registro detallado y actualizado de las horas dedicadas a actividades de capacitación por parte del Asesor, con un mínimo anual definido para asegurar la actualización continua de conocimientos.

Las capacitaciones se realizarán preferentemente a través de la Comisión Nacional de Valores (CNV), entidad que reemplaza a la antigua Comisión para el Mercado de Valores (CAMV), garantizando la calidad y pertinencia del contenido.

Los temas cubiertos incluyen ética profesional, productos financieros, normativa vigente y avances tecnológicos aplicables al ejercicio de la asesoría.

2. Acreditación de Conocimientos

El Asesor acredita formalmente sus conocimientos mediante certificaciones, diplomas o constancias emitidas por la CNV o instituciones reconocidas, que avalan la formación recibida en áreas clave: ética, productos financieros, normativa aplicable y tecnología.

Esta acreditación permite asegurar a los Clientes y organismos fiscalizadores la idoneidad y preparación profesional del Asesor.

3. Transparencia y Disponibilidad de Información

La información relativa a la capacitación y cumplimiento del Asesor está disponible para ser presentada a Clientes que lo soliciten, así como a autoridades y organismos de fiscalización.

Se fomenta una cultura de transparencia y mejora continua, en línea con las mejores prácticas del sector y los requerimientos regulatorios.

XIII. Atención de Reclamos

Para garantizar una atención oportuna y efectiva a las inquietudes y reclamos de los Clientes, el Asesor de Inversiones dispone de los siguientes mecanismos y procedimientos:

1. Canal de Reclamos

Todos los reclamos deberán ser dirigidos al correo electrónico oficial: contacto@asesordeinversiones.cl

Este canal está disponible exclusivamente para la recepción formal de reclamos relacionados con la prestación de servicios de asesoría e inversiones.

2. Plazo de Respuesta

El Asesor se compromete a responder cada reclamo recibido en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción del mismo.

La respuesta incluirá la evaluación del caso, las acciones tomadas o propuestas y, en su caso, las vías para su resolución.

3. Registro Interno de Casos

Todos los reclamos serán registrados de forma interna en un sistema o base de datos específica, con detalles del Cliente, fecha de recepción, descripción del reclamo, estado de gestión y cierre.

Este registro permitirá el seguimiento adecuado, análisis de causas y la implementación de mejoras para evitar recurrencias.

XIV. Medios de Difusión de Información

1. Identificación de Personas Responsables de Recomendaciones y Fundamentación Técnica

El Asesor de Inversiones se compromete a informar de manera transparente a todos sus Clientes sobre la identidad de las personas responsables de elaborar las recomendaciones recibidas en el marco del servicio de asesoría. Asimismo, se proporcionarán los fundamentos técnicos que sustentan dichas recomendaciones.

Esta información será incluida en los informes y comunicaciones periódicas que el Asesor enviará a sus Clientes, preferentemente en formato PDF vía correo electrónico, o conforme a lo establecido en el Manual de Políticas, Procedimientos y Controles del Asesor de Inversiones.

2. Información Disponible para Clientes y Público en General

En el sitio web oficial de Asesor de Inversiones (<https://www.asesordeinversiones.cl>), Clientes y público en general podrán acceder a la siguiente información actualizada:

- a. Los perfiles académicos y profesionales completos de las personas que prestan servicios de asesoría financiera.
- b. El total de horas de capacitación que cada persona haya completado satisfactoriamente, en cumplimiento con los requisitos normativos y de formación continua.
- c. La identificación de las entidades evaluadoras responsables de certificar el grado de aprendizaje de las materias cursadas por las personas sujetas a capacitación, así como detalle de las materias objeto de dichas capacitaciones.

Esta transparencia contribuye a fortalecer la confianza de los Clientes y garantiza el cumplimiento de las mejores prácticas del sector financiero y normativas vigentes.

XV. Cumplimiento del Manual

El presente Manual deberá ser observado por el Asesor de inversiones de manera previa y durante la prestación de los servicios de inversión, estará disponible y actualizado en todo momento en su página web como parte de las disposiciones que rigen dicha prestación de servicios.

Los Clientes de Asesor de inversiones SpA. podrán evaluar el debido cumplimiento de este y en caso de sugerencias o aclaraciones respecto del mismo, podrán hacerlo de su conocimiento a través del correo electrónico contacto@asesordeinversiones.cl

XVI. Control de Versiones

Versión	Fecha	
3.0	Mayo 2025	Adecuación a Ley Fintec y NCG 472

Para más información o consultas, contactar a: contacto@asesordeinversiones.cl